INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	RECIBO A SATISFACCIÓN	Cód. Doc.	FT-CO-004
		Versión	5
		Fecha	22/06/2021
		Página	1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN			
FECHA DE ENTREGA PARA PAGO		29/05/2026	
PARCIAL	X	TOTAL	

PROVEEDOR	LAURA VANESSA VILLA DIAZ	
NIT	1143415146	
NÚMERO DE CONTRATO	111	
FECHA CONTRATO	2026-01-26	
OBJETO CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA PARA APOYAR LA OFICINA DE PRACTICAS ESTUDIANTILES Y EGRESADOS	
DURACIÓN INICIAL	6 Meses	
PRORROGA	N/A	
VALOR CONTRATO	$25,680,000	
VALOR ADICIONADO	$0	
VALOR TOTAL	$25,680,000	
SALDO EJECUTADO	$17,120,000	
SALDO POR EJECUTAR	$8,560,000	
ORDENES DE PEDIDO	N/A	
PERIODO DE PAGO	Del 2026-04-26 al 2026-05-25	
No. DE CUOTAS EJECUTADAS	4	
No. DE CUOTAS POR PAGAR	2	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	7	
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	225	
DOCUMENTOS ANEXADOS PARA PAGO	X	Certificación aporte de seguridad social y parafiscales y/o último pago de salud y pensión
	X	Evidencia del seguimiento realizado por el supervisor

INFORME SUPERVISION

Que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato, desde el **Del 2026-04-26 al 2026-05-25**, por valor de **$4,280,000**, como consta en el informe de actividades.

Que el contratista cumplió con todas las obligaciones y se encuentra a paz y salvo con los conceptos correspondientes a seguridad social integral por lo tanto se recibe a satisfacción los trabajos realizados y contratados.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR

MALO ☐ REGULAR ☐ BUENO ☒ EXCELENTE ☐

NOTA: este contrato no ha sido cedido, igualmente no se ha realizado cesión de derechos económico

En virtud de la cláusula de pago estipulada en la copia del contrato, y en virtud del inciso 1 del numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que a su texto enuncia

P

"*Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales*"

Se tramita para pago la correspondiente cuenta toda vez que se cumplió en el término estipulado el objeto contractual.

	VICERRECTORA ACADEMICA (e)
FIRMA RECIBIDO	CARGO